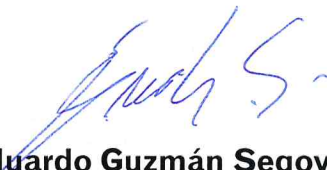




CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Corregidora, Querétaro, siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, cubrió una guardia hasta las diecisiete horas y treinta y un minutos del día veintidós de diciembre del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo de cuarenta y ocho horas que el solicitante ELIMINADO TRES PALABRAS, tiene para subsanar las prevenciones derivado de la presentación de manifestación de intención de candidaturas independientes ingresada en este consejo el quince de diciembre del presente, por lo que se hace constar que fue recibido un escrito en cumplimiento de las prevenciones realizadas. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** - - - - -


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.